



ESTUDIOS PREVIOS N° 060-SGSA-MC-PS-2025.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021 el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Gobierno y S.A, pone a disposición del público los Estudios Previos para **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEMANA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Al municipio de Abriaquí, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley y las directamente relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

De acuerdo con Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de un Estado Social de Derecho el tema de la discapacidad empieza a ser considerado y estudiado con mayor fuerza por la academia y las entidades públicas y privadas de los diferentes sectores, permitiendo con ello tomar conciencia respecto al tema y fortalecer el desarrollo legislativo que ha contribuido a la incorporación del mismo en las agendas políticas y sociales del país, nuestra Carta Magna presenta disposiciones en artículos como:

El artículo 44 de la Constitución Política prevé: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión... La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”.*

La Administración Municipal de Abriaquí, Antioquia, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 “Abriaquí Avanza” contempla en las LINEAS ESTRATEGICA N° 1 Avanzamos con bienestar social, en su sector Inclusión social y reconciliación, en su programa; Desarrollo integral de la primera infancia a la Servicio de atención integral a la primera infancia Niños y niñas atendidos en Servicio integrales juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes y en conjunto con la LINEAS ESTRATEGICA N° 3: construimos calidad de vida, en su sector deporte y recreación, en su programa fomento a la recreación, la



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

actividad física y el deporte, se buscan estrategias para garantizarle a los niños y niñas del municipio espacios de esparcimiento, recreación y fomentar el amor por el deporte.

Que según el Acuerdo No. 006 (15 de agosto de 2023) **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI - ANTIOQUIA 2023-2033" DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**", que en su artículo segundo tiene como objetivo, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y fortalecimiento Familiar tiene por objeto Garantizar el reconocimiento de los niños, niñas y familias como sujetos de derechos, deberes, y como actores estratégicos en el desarrollo y construcciones de democracia y convivencia, promoviendo espacios y escenarios que permitan la participación social, económica, política, cultural, ambiental y demás escenarios que inciden en sus intereses y dinámicas individuales y colectivas, que además en su artículo tercero, expone, en su literal 1, generar acciones que propendan por el bienestar y desarrollo integral de las niñas y niños en sus diferentes entornos, fortaleciendo las familias como primer escenario significativo para el goce efectivo de sus derechos.

Que mediante el Acuerdo número 005 mayo de 2021 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ 2021- 2031"** en su artículo segundo, expone, la Política Pública de juventud tiene por objeto establecer el marco institucional y programático que permita garantizar a todos los jóvenes el goce efectivo de sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, departamental, municipal y lo ratificado en los tratados internacionales, así como la adopción de programas, estrategias y acciones necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades en la construcción y desarrollo de sus proyectos o planes de vida, en condiciones de equidad, justicia e igualdad y se facilite su participación e incidencia en la vida civil, política, social, económica, ambiental y cultural del municipio.

Así mismo, la ley 181 de enero 18 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" tiene como objetivo garantizar el acceso del individuo y de la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Para ello, el Estado tendrá en cuenta [entre otros] los siguientes objetivos rectores:

- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente (...)"

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define que el deporte social comunitario: "Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida".

Este proceso se desarrollará gracias a los recursos aprobados por la tasa predeporte, **Acuerdo N° 008 (13 de noviembre de 2020)**



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

"Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreaciones el municipio de Abriaquí, Antioquia" el cual se destinarán del 20% de lo recaudado según el artículo tercero: recursos a jóvenes y niños en condición de pobreza y vulnerabilidad.

Considerando que, durante el receso escolar, nos visitan niños, niñas, adolescentes y jóvenes para estar con su familia; así mismo, los estudiantes de La Institución Educativa La Milagrosa tienen un tiempo libre considerable; el cual debe de ser aprovechado al máximo; también, que se encuentran en una etapa de desarrollo crucial en la que es fundamental estimular su crecimiento psicológico, físico y social. Es imperativo proporcionarles oportunidades significativas de recreación, entretenimiento y actividad deportiva que fomenten íntegramente su bienestar general, así como el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas.

Algunos de los beneficios de realizar actividades lúdico – deportivas durante el periodo vacacional para el correcto desarrollo de esta población son:

1. **Desarrollo físico:** Las actividades recreativas proporcionan oportunidades para que los niños, niñas y adolescentes se mantengan activos físicamente, lo que es fundamental para su salud y bienestar general. Algunos ejemplos de actividades a realizarse incluyen juegos al aire libre, deportes de conjunto, senderismo, natación y otras formas de ejercicio que promueven la coordinación, la resistencia y la fuerza.
2. **Desarrollo social:** Las vacaciones recreativas ofrecen un entorno propicio para que los niños, niñas y adolescentes interactúen con sus compañeros fuera del entorno académico. Esto fomenta el desarrollo de habilidades sociales importantes, como la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y el respeto mutuo. Algunos ejemplos de actividades a realizarse incluyen juegos grupales, actividades en equipo y proyectos colaborativos.
3. **Desarrollo emocional:** Participar en actividades recreativas puede ayudar a los niños, niñas y adolescentes a gestionar el estrés, mejorar su estado de ánimo y fortalecer su autoestima. La diversión y la recreación pueden ser herramientas poderosas para aliviar la ansiedad y promover el bienestar emocional. Algunos ejemplos de actividades a realizarse incluyen talleres de arte, sesiones de relajación, actividades de expresión creativa y juegos que promueven la autoconfianza.
4. **Desarrollo cognitivo:** Las actividades recreativas pueden estimular la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico en los estudiantes. Al participar en actividades lúdicas y desafiantes, los niños, niñas y adolescentes pueden desarrollar habilidades cognitivas como la resolución de problemas, la toma de decisiones y el pensamiento abstracto. Algunos ejemplos de actividades a realizarse incluyen rompecabezas, juegos de estrategia, actividades de ciencia y tecnología, y excursiones educativas.

Las vacaciones lúdico – deportivas ofrecen una oportunidad única para que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen de manera integral, no solo a nivel académico, sino también físico, social, emocional y cognitivo. Al participar en una variedad de actividades recreativas durante este tiempo, los estudiantes pueden mejorar su salud y bienestar, fortalecer sus relaciones interpersonales, desarrollar habilidades importantes para la vida y disfrutar de experiencias enriquecedoras que contribuyan a su crecimiento personal y su felicidad a largo plazo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

2.1 Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141701	Organización de eventos
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.2. Objeto

APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y LAS VACACIONES LÚDICO - DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	PERFIL REQUERIDO (Idoneidad y experiencia)	PLAZO DE EJECUCION(DÍAS)
Apoyo logístico.	El oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía igual o superior del 20 % del valor del presupuesto de la presente contratación.	Cinco (05) días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista, deberá tener en cuenta las actividades generales a ejecutar, así como las especificaciones, cantidades y unidades que se describen a continuación, contenidas en el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar la entrega de hidratación para todas las actividades a realizar como la caminata safari, carrera de observación y festival deportivo, por la semana vacacional deportiva con los niños y jóvenes - agua tipo tarro de 300ml. (12 X 24 unidades)	PACAS	12
2	Garantizar la entrega de refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de la jornada de juegos callejeros nocturnos, compuesto por una bebida caliente con un buñuelo o pandequeso	UNIDAD	100
3	Garantizar la entrega de refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de la pijamada recreativa, compuesto por un jugo de caja de 200 ml y una galleta dulce.	UNIDAD	100
	Garantizar la entrega de refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de la las actividades deportivas a realizar en la piscina municipal, compuesto por un vaso de helado con galleta	UNIDAD	100
4	Garantizar la entrega de un refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de la carrera de observación compuesto por un vaso de salpición de 9 onzas.	UNIDAD	100

Para el cumplimiento del objeto contractual se tiene el siguiente cronograma:



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

DÍA	ACTIVIDAD
Día 1.	*Juegos callejeros: Con esta actividad se busca transmitir juegos generacionales, fomentar las habilidades físicas y sociales, así como adaptarnos a las condiciones del entorno urbano.
Día 2.	*Caminata Safari: Con esta actividad al aire libre se busca recorrer un sendero o un área natural con el objetivo que los niños y niñas aprendan sobre el cuidado del medio ambiente y conectarse con la naturaleza.
Día 3.	*Pijamada: Se busca brindar un espacio de esparcimiento
Día 4.	*Desafío: Se busca con esta actividad potenciar las habilidades físicas y conectivas, donde los niños y las niñas mediante deberán supera varios obstáculos de fuerza y agilidad mental. (esta actividad se realiza en horas de la mañana y va dirigido a niños y niñas del municipio) *Taller formativo: Dirigido a adolescentes y jóvenes del municipio, este taller se realizará en horas de la tarde.
Día 5.	*Mañana de piscina *Festival deportivo tarde: evento que reúne múltiples competiciones, exhibiciones y actividades deportivas en un solo lugar durante un período de tiempo determinado, fomentando la participación, el bienestar y la convivencia

NOTA: Las actividades y los apoyos se realizarán de conformidad con la programación y coordinaciones que al efecto establezca el municipio.

2.3. CÓDIGO BPIN

202500000001932—Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el Municipio de Abriaquí

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Abriaquí, Antioquia.

2.6. SUPERVISIÓN

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través del Secretario de Gobierno y S.A.; quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Abriaquí se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes toques: los procesos cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores a 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO VALOR EN PESOS:

CONCEPTO	VALOR
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$1.423.500
Licitación pública (superiores)	\$39.858.000
Menor Cuantía (hasta)	\$398.580.000
Mínima Cuantía (hasta)	\$398.580.000

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$36.400.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Expone el Decreto Nacional 1860 de 2021, que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>ASPECTO ECONÓMICO. El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de apoyo logístico para la conmemoración y/o participación de diferentes festividades, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la necesidad de incorporación de estipulaciones especiales adicionales.</p> <p>ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral, los servicios relacionados con las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato</p> <p>ASPECTO REGULATORIO. Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el municipio.</p>
ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>Se ha identificado que la Entidad, por medio de procesos públicos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han</p>



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

A continuación, se presenta información del municipio referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los 3 años anteriores.

De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que para este tipo de proceso se presentan muy pocos proponentes entre personas naturales, personas jurídicas y de formas asociativa como consorcios o uniones temporales, con muy poca pluralidad de oferentes:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
Mínima Cuantía	Apoyo logístico a todo costo para la realización de la jornada democrática para la elección del cabildo municipal de adultos mayores del periodo 2021-2024 del municipio de Abriaquí	052-2021	\$ 4.753.512
Mínima Cuantía	Apoyo logístico a todo costo en la celebración de la semana de la niñez "súmate jugando en el municipio de Abriaquí"	060-2021	\$997.400
Mínima Cuantía	Apoyo logístico a todo costo para llevar a cabo las actividades lúdico recreativas en el marco de la estrategia "disfrázate por la vida" en el municipio de Abriaquí	138-2021	\$ 3.975.000
Mínima Cuantía	Apoyo logístico en el evento #ruta sonrisas y la jornada navideña correspondiente a la administración municipal de Abriaquí, Antioquia	083- 2022	\$4.297.500,00
Mínima Cuantía	Apoyo logístico para el acto inaugural de la casa del deporte en el municipio de Abriaquí	076- 2022	\$5.480.000,00
Mínima Cuantía	Convenio interadministrativo para el apoyo logístico y operacional en la realización del encuentro comunitario con líderes de las juntas de acción comunal, grupos organizados, estudiantes, comunidad en general y el señor gobernador de Antioquia en el marco de la estrategia "la alegría de	009- 2023	\$8.575.000,00



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

servir” a realizarse en el municipio de Abriaquí- Antioquia.			
PRECIOS REFERENCIA SECOP. Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido los productos de impresión similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co donde se encontró lo siguiente información:			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
Mínima cuantía	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el área de comunicaciones de la administración municipal enmarcado en el proyecto “atención y acercamiento al ciudadano” del plan de desarrollo Buriticá hacia la grandeza 2020-2023	SG-CPS-144-2023	\$16.866.666
Mínima cuantía	Apoyo logístico de personal y acto inaugural para la final departamental de los juegos comunales y campesinos, y el regional de los juegos supérate Intercolegiados en el municipio de frontino	MC 009-2023	\$13.464.809
De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que para este tipo de proceso se presentan muy pocos proponentes entre personas naturales, personas jurídicas y de formas asociativa como consorcios o uniones temporales, con muy poca pluralidad de oferentes.			

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.144.000) M.C.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

N.º CDP	FECHA	RUBRO(S)	VALOR
0436	01-12-2025	2.3.2.02.02.009.01.03.10	\$2.144.000

Este presupuesto oficial se justifica así:



Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Garantizar la entrega de hidratación para todas las actividades a realizar como la caminata safari, carrera de observación y festival deportivo, por la semana vacacional deportiva con los niños y jóvenes - agua tipo tarro de 300ml. (12 X 24 unidades)	PACA	12	\$22.000	\$264.000
2.	Garantizar la entrega de refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de la jornada de juegos callejeros nocturnos, compuesto por una bebida caliente con un buñuelo o pandequeso	UNIDAD	100	\$6.000	\$600.000
3.	Garantizar la entrega de refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de la pijamada recreativa, compuesto por un jugo de caja de 200 ml y una galleta dulce.	UNIDAD	100	\$5.000	\$500.000
4.	Garantizar la entrega de refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de las actividades deportivas a realizar en la piscina municipal, compuesto por un vaso de helado con galleta	UNIDAD	100	\$3.000	\$300.000
5	Garantizar la entrega de un refrigerio para los niños, adolescentes y jóvenes que participen de la carrera de observación compuesto por un vaso de salpicón de 9 onzas.	UNIDAD	100	\$4.800	\$480.000
<u>Total, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.144.000)</u>					

NOTA IMPORTANTE: LAS RETENCIONES SE APLICAN SEGÚN LO DISPUESTO POR LA DIAN.

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la Entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0436 del 1 de diciembre de 2025**.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades mensual requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Normatividad

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4º aborda el tema de los riesgos previsibles:

“(…) ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. (...)”

A su vez el Decreto 1082 de 2015 contempla esta definición:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.

*“(…) **Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (...)”*

Por su parte la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Manual de Riesgos, Circular 8 de 2013, indica:



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

(...)

Las Entidades Estatales deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato;*
- (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;*
- (c) el equilibrio económico del contrato;*
- (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y*
- (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.*

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

“(...) ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. (...)”



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

El tema fue tomado del Documento CONPES 3714 de 2011 en donde se identificó la siguiente tipología de



riesgos:

En el Documento CONPES 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.



Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.2. Metodología

La Agencia Colombia Compra Eficiente define la Administración de Riesgos como el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Esta entidad, para la administración de riesgos, adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y establece el desarrollo de los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (TIPIFICACIÓN)
3. Evaluar y calificar los Riesgos. (ESTIMACIÓN)
4. Asignar y tratar los Riesgos. (ASIGNACIÓN y GESTIÓN)
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Contexto: Se debe establecer el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar:

(i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Tipificación: Proceso de identificación o caracterización de los riesgos que puedan preverse en la ejecución del contrato, agrupándolos dentro de los tipos del Conpes 3714 de 2011:

-Riesgos Económicos

-Riesgos Sociales o Políticos

-Riesgos Operacionales

-Riesgos Financieros

-Riesgos Regulatorios

Clase	Fuente	Etapas	Tipo
General	Interno	Planeación	Económico
Específico	Externo	Selección	Social o Político
		Contratación	Operacional
		Ejecución	Financiero
			Regulatorio
			De la Naturaleza
			Ambiental
			Tecnológico



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

-Riesgos de la Naturaleza

-Riesgos Ambientales

-Riesgos Tecnológicos

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz los Riesgos del Proceso de Contratación. Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis FODA, encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Estimación: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. La estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Luego de la tipificación la entidad debe evaluar y calificar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su **probabilidad de ocurrencia** (ver tabla).

Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato de forma sustancial pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, no es posible la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Seguidamente, la entidad debe evaluar y calificar los Riesgos, esto es, establecer el IMPACTO:

La matriz resultante de cruzar la probabilidad con el impacto permite la valoración del riesgo, el resultado en un mapa de calor producto de la asignación numérica a la probabilidad y al impacto:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

La categoría del riesgo está determinada por la suma de probabilidad e impacto:



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Asignación: Proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, administrarlo y mitigarlo. La asignación consiste en establecer cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de materializarse.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- (a) Evitar el Riesgo
- (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otro. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras
- (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto
- (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado
- (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo

Monitorear los Riesgos: La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente, si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento.

Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo



- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos
- (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo
- (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios	General	Externo	Ejecución				Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	(Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del				Raro	1	Contratista	



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

	mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)							
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	Variación de cantidades de servicio	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

(Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)							
Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato							
Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.							
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

supervisor interventor.		0						
Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
	accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

4.FINANCIEROS	Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	5.REGULATORIOS	Legales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
		Tributarios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

		estos cambios							
6 NATURALEZAS	Causas naturales, fuerza mayor	Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Específico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	tasas retributivas y compensatorias		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGÍAS	Fallas en los sistemas de		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que



	comunicación de voz y de datos							pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Específico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0436 del 1 de diciembre de 2025.



Alcaldía Municipal **ABRIAQUÍ**

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Municipio de Abriaquí (Ant.)

Abriaquí, 01 de diciembre de 2025